

en una Ambaion Rpentina y considerando a guel riego
 por la gran falta q tiene de gente a guel la plaza en el p
 He in q su Mag Lofcorra. a refuelto participare esta noticia
 para q se fepu hagan muestra de armas y tongan p rbenidas
 Los vecinos y moradores q quedantomas para q se allen
 prompts al primer aviso q. Diere la D rvinia
 Junta an refuelto q denta de tae dia del rcaus de t
 El spado se tenen e ashacu de fuer terravia trecientos m
 fantes de los naturales. de lami. D rvinia Confus espada
 finotio Geneva de Amas y esta en alli por termino de Onmel
 Socorro de la rca D rvinia con On R de p. cadadia
 de mas de fuelo de p de muniam q se lle aedar por q. de
 su Mag. y gestaran agardando en la Placales guates capi
 tanes gestan nombrados para el O stino feruio de latu pu
 lacion de ls base de ls de cargo de el y. Don Miguel de ls quende
 y tocana esta O rca nueva p l d de para ls dhas trecientos
 El gen fumi d rvinia de esta orden el Domingo siguiente cinco
 de este mes de hicia on publicatas por la b glesias de el hunc
 seis a audio. Toda la gente y fchico la muestra de Amas
 y junta m se p rbenieron las dhas nueve soldados y se am b rido
 de la plaza de fuer terravia con cartap. Don Fran de ganiza
 es uno de los capitanes de Infanteria y tambien los don Bal
 a jar de anese Lixon ambos hijos de sta. y para q on te
 se haz e este asiento y f i m los dhas. S. de aca de y regim
 de a uian con m l e sciu =

Ignacio de y turbe
 Joseph de ouerguato
 Manuel de suer
 Juan de lluna
 Crimi
 de y pulano

En el 3 de Verg. que int adias de l mes de Mayo de mill
 y se rto ochenta and. se juntaron los r. Don Andres an r de
 y rube aca de ordi. Joseph de oue r gasti r dicos p r u. r f.
 Manuel de r ueta, min de l garte, su banf de rguia y p r p r de
 actuna regy Juan de cauala de p r r ad e gton lamay. parte de la
 Justa Regim. de sta. de l u r r r por ante mi el ei de la yunta m

554

Estando asi juntos E. S. Alcalá, vxo Gayanencos veinte
 y nueve de setiembre al abochorao del anoche de los señores padados en
 la diputación de la villa de Azpeitia con casta desta muy noble y muy leal
 provincia de Guipuzcoa de veinte y ocho de este mes para esta villa
 y otra carta de E. S. Don Manuel de Azic y artite cau de la orden
 de Santiago del conde de sumagros y de en la villa de la granada
 y conde de la granada provincia para el dicho Sr. Alcalde y ambas
 lo firmo y se leyeron y hacen de los de la villa para publicada en
 a veinte y tres de setiembre en la villa de la granada de Bellos
 de la fabrica de molinos Gayanencos Reynes a tal efecto conliga
 de. Y elabro en las casas de moneda de ellos como tan bien la falla
 fabrica de este cobre y la de introducida por los extranjeros Inatu
 rales se prohiba el uso de ella y no corra por moneda con ningun valor
 de la publicación con otras cosas convenientes contenidas
 en la dicha Real cedula y en la instrucción que viene con ella en cuyo
 cumplimiento aydo y bahaciendo el dicho Sr. Alcalde la diligencia que
 se requiere y para que se cumpla con los dichos Sr. Justi y Regim. de
 la Real cedula de este Real cedula y con los dichos Sr. Justi y Regim. de
 la Real cedula de este Real cedula y con los dichos Sr. Justi y Regim. de

Don Andres Cort de Joseph de Zurriaga
 Don Manuel de Azic y artite
 Don Juan de Alzola
 Don Juan de Alzola

Atemi
 de la villa de Azpeitia

J

En la villa de Vergara a ocho dias del mes de junio de mil e
 y setecientos ochenta años se junta con los Sr. Don andres ante deyturbe
 alcalde ordinario Joseph de Zurriaga f. indicoprosu. y Manuel de
 Orieta m. de vergara. Joan bau f. de segura y f. de actuna reg.
 y f. de aviala diputados de la mayor p. de la Justia y regim.
 de esta d. y f. de Zurriaga por ante mi el escriv. de la yuntamiento y estando
 asi juntos se leyó una carta desta muy noble y muy leal provincia
 de Guipuzcoa escrita en su diput. de Azpeitia en veinte
 y ocho de Mayo con b. anadido a ella en cinco de este mes de junio
 de la copia de remite de la Real cedula escrita a sumag. en ta conde
 aver despido el Sr. Cap. gen. don diego de Portugal los trece años
 y un año y la provincia y m. b. a la plaza de la ciudad de Fuentesguia
 antes de cumplir el mes para que se cumpla la concision de se remite
 y otra copia de la carta y mapa escrita a la d. ha provincia